

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura :	AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20507883266	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDISPEC PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:57:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.Composición química

Amonio cuaternario de última generación para superficies altas y/o con componentes que mejores la acción de desinfección o peróxido de hidrogeno que no se diluya y otros desinfectantes que demuestran eficacia como: bactericida, fungicida, virucida, Micobactericida

Antecedentes. ¿EL Termino última generación está referido a lo más reciente y así por ejemplo hay en el mundo hasta de 6 sexta generación y/o última generación, en nuestro medio hay de 4 cuarta generación y el de 5 quinta generación que es la combinación del 1 primero con el de cuarta Las características en mención corresponden a productos que fueron usados antes de los nuevos avances en investigación, de acuerdo a la literatura Mundial los Amonios cuaternarios de 4ta y 5ta generación cumplen con la eficacia contra los microorganismos.

Por lo tanto, direccionar a ultima generación sin exigir se cumplan con las propiedades microbiológicas no es lo más apropiado porque además no permite la pluralidad de postores es absurdo y evidencia el que algunos profesionales de la salud se están dejando sorprender por comerciantes inescrupulosos y poco profesionales.

Para estar dentro de la ley y para proteger a nuestros pacientes, como lo sugiere el Minsa, se debe demostrar con acreditaciones internacionales sobre las Bacterias Altamente Resistentes y Multirresistentes de acuerdo a los Mapas Epidemiológicos de las Instituciones de Salud y además la RMS 523 ¿ 2020 Minsa que aprueba la NTS 163 ¿ MINSA/2020/CDC para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a las Atenciones de Salud.

La OMS publica la lista de las bacterias para las que se necesitan urgentemente nuevos antibióticos 27 de FEBRERO de 2017 | GINEBRA-La Organización Mundial de la Salud (OMS) publica hoy su primera lista de «patógenos prioritarios» resistentes a los antibióticos, en la que se incluyen las 12 familias de bacterias más peligrosas para la salud humana.

La lista se ha elaborado para tratar de guiar y promover la investigación y desarrollo (I+D) de nuevos antibióticos, como parte de las actividades de la OMS para combatir el creciente problema mundial de la resistencia a los antimicrobianos.

En la lista se pone de relieve especialmente la amenaza que suponen las bacterias gramnegativas resistentes a múltiples antibióticos. Estas bacterias tienen la capacidad innata de encontrar nuevas formas de resistir a los tratamientos y pueden transmitir material genético que permite a otras bacterias hacerse farmacorresistentes

El grupo de prioridad crítica incluye las bacterias multirresistentes que son especialmente peligrosas en hospitales, residencias de ancianos y entre los pacientes que necesitan ser atendidos con dispositivos como ventiladores y catéteres intravenosos.

En este párrafo podemos validar que, en el mundo, en la región, en el país, en Lima, en los hospitales del territorio nacional existen bacterias multirresistentes y altamente resistentes que son difíciles de eliminar y/o reducir por tanto los productos usados para este fin deben asegurar vía estudios microbiológicos de respaldo que cumplen con esta función.

Las más frecuentes son:

1. Acinetobacter baumannii BLEE
2. Escherichia coli BLEE y OXA 48
3. Klebsiella pneumoniae BLEE y OXA 48
4. Staphylococcus aureu SARM

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

5. Pseudomona aeruginosa
6. Entre otras.

Sabiendo que existe microorganismos que presentan resistencia es de vital importancia contar con productos que aseguren eliminar bacterias multirresistentes y altamente resistentes y que no expongan la salud ocupacional de vuestra institución.

Por lo tanto, solicitar en las EETT un amonio cuaternario de última generación sin exigir se cumplan con las propiedades microbiológicas NO ES CORRECTO y evidencia el que algunos profesionales de la salud se están dejando sorprender por comerciantes inescrupulosos y poco profesionales, y están exponiendo la salud de sus colaboradores y exponiendo a la entidad en un caso de DIRECCIONAMIENTO.

Observación N° 1

Señor presidente del comité de selección, por lo antes señalado solicitamos se modifique el presente requerimiento a:

2. Composición química

Amonio cuaternario de 4ta o 5ta generación para superficies altas y/o con componentes que mejores la acción de desinfección o peróxido de hidrogeno que no se diluya y que demuestran eficacia:

Bactericida: Acinetobacter baumannii BLEE, Escherichia coli BLEE y OXA 48, Klebsiella pneumoniae BLEE y OXA 48, Staphylococcus aureu SARM, Pseudomona aeruginosa, Mycobacterium tuberculosis o terrae.

Fungicida: Candida albicans, Candida Auris, Aspergillus niger, Aspergillus brasiliensis

Virucida: Hepatitis B, Hepatitis C, Vaccinia virus, Rotavirus, Norovirus, Herpes virus, Poliomavirus, coronavirus Virus SYNCITIAL VRS

Debidamente sustentado Estudios Microbiológicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap.III Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, a), b), c), e), y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que SE ACOGE su observación y en aras de que los participantes puedan contar con información clara en todas las etapas del proceso de contratación:

3. COMPOSICIÓN QUÍMICA

Armonio cuaternario de 4ta o 5ta generación para superficies altas y/o con componentes que mejoren la acción de desinfección o peróxido de hidrógeno que no se diluya y otros desinfectantes que demuestren eficacia como: Bactericida, Fungicida, Virucida, Micobactericida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

Armonio cuaternario de 4ta o 5ta generación para superficies altas y/o con componentes que mejoren la acción de desinfección o peróxido de hidrógeno que no se diluya y otros desinfectantes que demuestren eficacia como: Bactericida, Fungicida, Virucida, Micobactericida.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20507883266	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDISPEC PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:57:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las presentes bases solicitan:

3. Características particulares

¿ Actúa en: bactericida, fungicida, virucida, mico bactericida

Antecedentes. ¿

Para estar dentro de la ley y para proteger a nuestros pacientes, como lo sugiere el Minsa, se debe demostrar con acreditaciones internacionales sobre las Bacterias Altamente Resistentes y Multirresistentes de acuerdo a los Mapas Epidemiológicos de las Instituciones de Salud y además la RMS 523 ¿ 2020 Minsa que aprueba la NTS 163 ¿ MINSA/2020/CDC para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a las Atenciones de Salud.

Por lo tanto, lo que realmente estuvieron solicitando para una adquisición de los diferentes desinfectantes de superficies, es que demuestren su eficacia cumpliendo lo mínimo indispensable con las normas en condiciones de uso limpieza 0.3 gr/L de albúmina humana como son las normas que confirman una acción Bactericida, Levaduracida y Virucida: EN 13727 EN 13624 EN 14476

Es menester señalar; Que el HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE realizo un estudio a nivel nacional en la que reporto lo siguiente:

En el Perú el 2017 se reportó una mortalidad atribuible a bacteriemias por enterobacterias de 41,2%, de las cuales 54,3% pertenecieron al grupo bacterias productoras de BLEE (9).

la CDC Internacional en su comunicado 2023 menciona

Las seis bacterias multirresistentes resistentes a los antibióticos consideradas una amenaza es:

¿ Enterobacterias resistentes a los carbapenemes (ERC)

¿ Staphylococcus aureus resistentes a la meticilina (SARM)

¿ Enterobacterias productoras de BLEE (betalactamasas de espectro extendido)

¿ Enterococos resistentes a la vancomicina (VRE)

¿ Pseudomonas aeruginosa multirresistentes a los medicamentos

¿ Acinetobacterias multirresistentes a los medicamentos

Según La Revista Chilena de Infectología en el mismo artículo citado por la institución (¿Antisépticos y desinfectantes: apuntando al uso racional. Recomendaciones del Comité Consultivo de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, Sociedad Chilena de Infectología ¿ Pagina 1¿) se señala que: ¿Las IAAS siguen siendo un problema trascendental de salud pública y privada. El incremento de pacientes con alta susceptibilidad a las infecciones, la aparición de microorganismos resistentes a los antimicrobianos, el aumento y la complejidad en las intervenciones realizadas y la realización de multitud de procedimientos invasores, hacen muy difícil su eliminación y reducción a cero (Alexis Diomed, 2007 - Introducción)(<https://n9.cl/j51zw>).

En este párrafo podemos validar que, en el mundo, en la región, en el país, en Lima, en los hospitales del territorio nacional existen bacterias multirresistentes y altamente resistentes que son difíciles de eliminar y/o reducir por tanto los productos usados para este fin deben asegurar vía estudios microbiológicos de respaldo que cumplen con esta función.

Las más frecuentes son:

¿ Acinetobacter baumannii BLEE

¿ Escherichia coli BLEE y/o OXA 48

¿ Klebsiella pneumoniae BLEE y/o OXA 48

¿ Staphylococcus aureus SARM

¿ Pseudomonas aeruginosa

¿ Entre otras.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Lo que se debe solicitar para una adquisición de los diferentes desinfectantes de superficies, es que demuestren su eficacia cumpliendo con las normas en condiciones de uso hospitalario, como son Bactericida, Levaduricida y Virucida EN 13727, EN 13624, EN 14476

Finalmente tomar como referencia a una revista no puede ser más importante y/o referente que las normas internacionales vigentes. Las normas, tanto Americanas y las Europeas (EN), son las que garantizan a través de estándares microbiológicos la eficacia que los desinfectantes necesitan demostrar.

Observación N° 2

Señor presidente del comité de selección, por lo antes señalado solicitamos se modifique el presente requerimiento a:

Bactericida: Acinetobacter baumannii BLEE, Escherichia coli BLEE y OXA 48, Klebsiella pneumoniae BLEE y OXA 48, Staphylococcus aureus SARM, Pseudomona aeruginosa, Mycobacterium tuberculosis o terrae.

Fungicida: Candida albicans, Candida Auris, Aspergillus niger. Aspergillus brasiliensis

Virucida: Hepatitis B , Hepatitis C, Vaccinia virus, Rotavirus, Norovirus, Herpes virus, Polioma virus, coronavirus Virus SYNCITIAL VRS

Debidamente sustentado Estudios Microbiológicos

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** cap.III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, a), b), c), e), y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que para el cumplimiento de la COMPOSICIÓN QUÍMICA, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Bactericida, fungicida, virucida, micobactericida; debidamente sustentado por medio de estudios de eficacia y/o enfrentamientos microbianos, que amparen la reducción de la actividad microbiana, precisando la metodología realizada y microorganismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

- Bactericida, fungicida, virucida, micobactericida; debidamente sustentado por medio de estudios de eficacia y/o enfrentamientos microbianos, que amparen la reducción de la actividad microbiana, precisando la metodología realizada y microorganismos.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la especificación técnica del ítem 1(DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

Tapa con Sello de seguridad.

De lo cual entendemos que el sello de seguridad tiene como finalidad garantizar que el producto no sea adulterado o no se exponga el contenido del envase desde su fabricación hasta el uso final del producto por el usuario. Por lo tanto, dicho sello debe ser externo por las características de la presentación solicitada, con dispensador, ya que lo contrario afectaría la pluralidad de marcas y postores.

Entonces, de lo solicitado en la especificación técnica, entendemos que cada frasco con dispensador debe tener sello de seguridad externo que garantice la integridad del producto.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAP. III **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º, artículo 16 de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que su apreciación es correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la especificación técnica del ítem 1(DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

Amigable con el medio ambiente.

De lo cual asumimos que para acreditar dicha característica los postores deben presentar certificado o estudio de Biodegradabilidad del producto, que garantice que el producto es biodegradable y por ende no afecte al medio ambiente, ya que es la forma garantizar al usuario dicha propiedad.

Entonces, entendemos que los portores para acreditar la característica amigable con el medio ambiente, deben presentar certificado o estudio de biodegradabilidad del producto.

¿Es correcta nuestra Apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAP. III **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º, artículo 16 de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que para el cumplimiento de CARACTERÍSTICAS PARTICULARES - Amigable con el medio ambiente, se deberá presentar certificado o estudio de Biodegradabilidad como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la especificación técnica del ítem 1(DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

Amonio cuaternario de última generación.

De lo solicitado como característica en las especificaciones técnicas, asumimos que se está solicitando un amonio cuaternario de 5ta generación, toda vez que es la última generación de desinfectantes derivados de amonio cuaternario, el cual posee mayor efectividad antimicrobiana en menores tiempos de acción que sus categorías anteriores, lo que representa un mayor costo beneficio a la entidad en favor del principio de EFICACIA y EFICIENCIA que rige en el ART. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entonces, entendemos que al solicitar en la especificación técnica un Amonio cuaternario de última generación, se está requiriendo implícitamente un Amonio cuaternario de 5ta generación.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º, artículo 16 de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que SE ACOGE su observación y en aras de que los participantes puedan contar con información clara en todas las etapas del proceso de contratación:

3. COMPOSICIÓN QUÍMICA

Armonio cuaternario de 4ta o 5ta generación para superficies altas y/o con componentes que mejoren la acción de desinfección o peróxido de hidrógeno que no se diluya y otros desinfectantes que demuestren eficacia como: Bactericida, Fungicida, Virucida, Micobactericida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

Armonio cuaternario de 4ta o 5ta generación para superficies altas y/o con componentes que mejoren la acción de desinfección o peróxido de hidrógeno que no se diluya y otros desinfectantes que demuestren eficacia como: Bactericida, Fungicida, Virucida, Micobactericida.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la especificación técnica del ítem 1(DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

Presentar en su certificado o protocolo de análisis de los microorganismos a actuar.

De lo solicitado como característica en las especificaciones técnicas, asumimos que se está solicitando ensayos o estudios de efectividad realizados por laboratorios reconocidos a nivel nacional o internacional externos al fabricante, sobre la acción bactericida, fungicida, Virucida y micobactericida del producto ofertado, para garantizar que se oferta un Desinfectante de calidad. Ya que los protocolos de análisis de los productos aprobados con la obtención del registro sanitario, se basan en farmacopeas reconocidas como la USP, donde no existe la exigencia de presenta efectividad bactericida, virucida, fungicida y micobactericida, tan solo se exige de limite microbiano con las cepas mencionadas en la misma farmacopea según norma sanitaria.

Entonces, asumimos que, en la característica señalada, se pretende que los postores presentes ensayos o estudios de efectividad bactericida, fungicida, Virucida y micobactericida, emitido por laboratorio nacional o internacional reconocido y externo al fabricante.

¿Es correcta nuestra Apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAP. III **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2°, artículo 16 de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que SE ACEPTA su consulta; pues para la CARACTERÍSTICA PARTICULAR - Presentar en su certificado o protocolo de análisis de los microorganismos a actuar, debe ser sustentado por medio de estudios de eficacia y/o enfrentamientos microbianos, que amparen la reducción de la actividad microbiana, precisando la metodología realizada y microorganismos, emitido por laboratorio nacional o internacional reconocido y externo al fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

Presentar en su certificado o protocolo de análisis de los microorganismos a actuar, debe ser sustentado por medio de estudios de eficacia y/o enfrentamientos microbianos, que amparen la reducción de la actividad microbiana, precisando la metodología realizada y microorganismos, emitido por laboratorio nacional o internacional reconocido y externo al fabricante.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica del ítem 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

-No corrosivo y no altera los materiales de acero, aluminio, polímeros (PMAA ¿ polimetacrilato), cloruro de polivinilo (PVC), Metacrilato de polimetilo (PMMA), Poluretano (PU), Caucho Sintético, Acrílonitrilo butadieno estireno (ABS), Policarbonato, Polisufona, Polifenilsufona. Aluminio en bruto, acero inoxidable brillante, acero inoxidable cepillado, latón cromado, CORAINO KERROCKO, Material revestido con PVC, Suelos de PVC debidamente sustentado con estudio de compatibilidad de materiales

Observamos la característica solicitada toda vez que se configura como una limitante de la pluralidad de postores debido a que es una característica que genera una barrera de ingreso al favorecer a determinado postor y marca a través de la solicitud de un sustento con estudio sobre distintos tipos de metales, polímeros, acrílicos, cauchos particulares y nombrados de manera muy particular que afecta totalmente los principios de LIBRE CONCURRENCIA y COMPETENCIA que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y sendos pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones del OSCE que prohíben la exigencia de estudios o certificaciones que no son de carácter obligatorio según normativa nacional vigente, ya que son una clara barrera a la pluralidad de postores y marca.

Al solicitar de forma poco plural un estudio de compatibilidad sobre materiales específicos y tan detalladamente descritos, se evidencia un total direccionamiento que contraviene totalmente los principios de ¿competencia y la libertad de concurrencia¿ del Art. 2° de Ley y el Art 16° de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art. 16° de la Ley de Contrataciones y el Art. 29° del reglamento, pedimos se AMPLÍE LAS ESPECIFICACIONES DE ÍTEM 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML), y soliciten en las bases integradas la característica:

No corrosivo debidamente sustentado con estudio entidad reconocida de compatibilidad de materiales (algún tipo de metal y plásticos o polímeros)

En favor de la pluralidad de postores, de lo contrario sustentar técnico y legalmente su respuesta conforme a ley con motivos válidos del por qué no aceptan nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica del ítem 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

-ENVASE EN SPRAY

Observamos la característica solicitada toda vez que genera un limitante a la pluralidad de postores, toda vez que se solicita una presentación específica a determinada marca y postor, ya que en el mercado existen distintos productos de calidad que cumplen con todas las exigencias técnicas y legales que exige la norma sanitaria nacional vigente y la Autoridad Sanitaria Nacional (DIGEMID) para inscribir y otorgar el Registro Sanitario del producto, pero que poseen envase con válvula dispensadora foamer (espuma) o pistola pulverizadora, lo que quedarían fuera de competencia por un término tan particular y específico como spray que limita la pluralidad.

Cabe mencionar que en el mercado también existen productos con válvulas mixtas, en spray y espuma, que son de mayor versatilidad para el usuario y pueden ser utilizados para distintas tareas cotidianas, ya que una de las ventajas de la espuma es que no focaliza mejor la dosificación y no daña circuitos internos de los equipos, asimismo, no desperdicia el contenido ni genera una nube de partículas que pueden ser aspiradas por el usuario.

Asimismo, mencionamos que al solicitar un tipo tan particular y específico de válvula (spray), se evidencia un total direccionamiento que contraviene totalmente los principios de ¿competencia y la libertad de concurrencia¿ del Art. 2° de Ley y el Art. 29° del reglamento de contrataciones del estado, que en su inciso 29.4. Estipula: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿. Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art. 16° de la Ley de Contrataciones y el Art. 29° del reglamento, pedimos se AMPLÍE LAS ESPECIFICACIONES DE ÍTEM 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML), y soliciten en las bases integradas la característica:

Envase en spray y/o espuma o dosificador en pistola pulverizadora

En favor de la pluralidad de postores, de lo contrario sustentar técnico y legalmente su respuesta conforme a ley con motivos válidos del por qué no aceptan nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica del ítem 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML) debido a que solicitan la característica:

PH Neutro.

Observamos la característica solicitada toda vez que es una característica poco clara y objetiva que puede generar distintas interpretaciones a los postores y futuras controversias por no mencionar un rango de medición de Ph que sea considerado neutro para el usuario. Cabe señalar que en la rama farmacéutica se considera neutro al pH (7+/- 0.5), el cual es el más cercano a 7 y además es cumplida por distintas marcas en el mercado nacional.

Asimismo, mencionamos que solicitar PH Neutro sin un rango de acción, le resta claridad al proceso al no solicitar características objetivas y claramente definidas que no se presten a interpretaciones particulares que favorezcan a determinado postor, lo cual contraviene totalmente los principios de ¿Publicidad, competencia y la libertad de concurrencia¿ del Art. 2° de Ley y Art 16° de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de transparencia, libertad de concurrencia, y competencia que rige en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art. 16° de la Ley de Contrataciones y el Art. 29° del reglamento, pedimos se AMPLÍE LAS ESPECIFICACIONES DE ÍTEM 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML), y soliciten en las bases integradas la característica:

PH Neutro (7+/-0.5)

En favor de la pluralidad de postores, de lo contrario sustentar técnico y legalmente su respuesta conforme a ley con motivos válidos del por qué no aceptan nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	17:36:42

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos el NUMERAL 13.2 (PLAZO DE ENTREGA), de los Requerimientos Técnicos Mínimos del CAPÍTULO III de las Bases, debido a que solicitan:

Segunda sucesivas: se efectuará dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados desde el primer día hábil del mes para fines de cumplimiento de plazo de entrega.

Observamos el plazo de entrega debido a que consideramos afecta el principio de transparencia del Art. 2º de la Ley de Contrataciones del estado, toda vez que resta claridad al proceso y pone en riesgo a los participantes, que de resultar ganador de la buena pro, caigan en penalidades por tiempos que no está correctamente definidos, ya que para llevar una correcta trazabilidad de la documentación, tanto para la entrega correcta, como para el pago de la prestación, se necesita de una orden de compra.

Asimismo, la Orden de Compra favorece a la trazabilidad documentaria, ya que es la partida para gestionar el legajo documentario que luego parará a asegurar la cancelación de los bienes atendidos de forma periódica, y de no considerarlo como documento de partida, se generaría subsanaciones y canjes documentarios que restarían eficiencia y transparencia a la contratación.

Cabe señalar que, al solicitar un PLAZO DE ENTREGA las condiciones deben ser claras y no generar trabas en la trazabilidad del proceso, de lo contrario afecta la claridad del proceso vulnerando los principios de ¿competencia y equidad¿ del Art. 2º de Ley y el art. 16 de la Ley que menciona en su inciso 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, solicitamos al digno comité de selección, que en virtud a los principios de transparencia y Libre concurrencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Art 16º de la LCDE y el ART 29º del reglamento, MODIFICAR LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 1 (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML), y solicitar en las bases integradas la característica:

Segunda sucesivas: se efectuará dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendario desde el primer día hábil del mes para fines de cumplimiento de plazo de entrega, previa emisión y notificación de la orden de compra por parte de la entidad.

En favor de la claridad del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 13.2 Literal: CAP. III Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) y e) del Art. 2º de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se procede a aclarar su consulta precisando que: las siguientes entregas (de la segunda en a la séptima), se realizarán como máximo los cinco (05) días calendario, contabilizados desde el primer día hábil de mes para fines de cumplimiento de plazo de entrega. Se deja presente que NO SE ACOGE su observación en virtud que no se ha establecido como condición para las entregas sucesivas la emisión y notificación previa al futuro contratista, precisando que lo requerido por parte del área usuaria fue objeto a indagación de mercado determinando el valor estimado con una pluralidad de marcas y postores que aceptaron las condiciones obrantes en las bases primigenias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

8. PRESTACION PRINCIPAL

8.2.1 ENVASE MEDIATO

8.2.2 ENVASE INMEDIATO

Para ambos numerales se indica: Asimismo, lo descrito en la ficha técnica de cada insumo consumible Solicitamos al Comité de Selección aclarar a que se refiere con lo señalado o en su defecto retirarlo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NA **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se procede a aclarar que ha existido un error al consignar la referida nota; por lo que será corregido.

Se suprimirá de 8. PRESTACION PRINCIPAL 8.2.1 ENVASE MEDIATO de las bases lo siguiente:

- Envase debe indicar vigencia asimismo lo descrito en la ficha técnica del insumo consumible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se suprimirá de las bases:

- Envase debe indicar vigencia asimismo lo descrito en la ficha técnica del insumo consumible.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM N° 1: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML

En la denominación del ítem se señala como presentación frasco x 750 ML, luego en presentación, encontramos que primero indican:

Frasco dispensador de polipropileno de alta densidad con capacidad de 750 ML

Sin embrago más bajo se señala:

Envase spray de polietileno de alta densidad de 750 ML a 1 litro.

Con la finalidad de evitar confusiones solicitamos al Comité de Selección indicar si es correcta nuestra apreciación: ¿Se aceptará la presentación de frasco de 750 ml a 1 litro? , con la finalidad de lograr una mayor participación de proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, es pertinente indicar que se aclara al participante que SE ACOGE parcialmente su observación, por lo que para la PRESENTACIÓN del producto, quedará de la siguiente manera:

- Frasco dispensador de polipropileno de alta densidad con capacidad de 750 ML a 1 Litro o Envase en spray de polietileno de alta densidad de 750 ML a 1 Litro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

- Frasco dispensador de polipropileno de alta densidad con capacidad de 750 ML a 1 Litro o Envase en spray de polietileno de alta densidad de 750 ML a 1 Litro.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM Nº 1: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML

1. PRESENTACION

- TAPA CON SELLO DE SEGURIDAD
- HERMETICO Y SELLO DE SEGURIDAD

Dado que ambos términos no significan lo mismo, solicitamos al Comité de Selección indicar que el termino correcto es: Hermético con tapa y sello de seguridad. Es importante este punto para garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA Nº 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que para la PRESENTACIÓN del producto, este debe ser:

Hermético con tapa y sello de seguridad que garantice las propiedades y el contenido del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

Hermético con tapa y sello de seguridad que garantice las propiedades y el contenido del producto.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM Nº 1: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML

En el rubro características particulares, para la especificación NO CORROSIVO Y NO ALTERA LOS MATERIALES, la entidad ha establecido una SERIE DE MATERIALES ESPECIFICOS, y que además se sustente con estudios de compatibilidad.

La lista de compatibilidad es muy específica e incoherente ya que observamos materiales que no hay en ninguna literatura del área médica como coraino, lo que contraviene el Principio de Transparencia de la Ley de Contrataciones que indica que las entidades deben proporcionar información clara y coherente garantizado la libre participación de los proveedores

Así mismo, dicho requerimiento tan específico, contraviene la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, que señala que queda prohibido la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, ya que no resulta congruente que un postor no sea admitido y/o descalificado por que su producto no cuenta con estudios tan específicos que solicitan.

En ese sentido solicitamos al Comité de Selección modifique la presente característica indicando:

NO CORROSIVO y NO ALTERA MATERIALES: poliestireno, acero inoxidable, cloruro de polivinilo (PVC), acrílicos, policarbonato, cerámico, HDPE o polietileno de alta densidad, silicona, goma, vidrio, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, es pertinente indicar que se aclara al participante que SE ACOGE parcialmente su observación, por lo que para la PRESENTACIÓN del producto, quedará de la siguiente manera:

No corrosivo debidamente sustentado con estudio de compatibilidad de materiales, considerando cómo mínimo, que no altere materiales cómo el acero, aluminio y metacrilato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

No corrosivo debidamente sustentado con estudio de compatibilidad de materiales, considerando cómo mínimo, que no altere materiales cómo el acero, aluminio y metacrilato.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

ITEM N° 1: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML

En el rubro características particulares, se solicita:

Presentar en su certificado o protocolo de análisis, los microorganismos sobre los que actúa.

La exigencia de que la información específica de los microorganismos sobre los que actúa el producto esté incluida en el protocolo de análisis, es una restricción injustificada a la libre competencia.

El certificado o protocolo de análisis es un documento que se elabora de acuerdo con los estándares del fabricante del producto y se encuentra debidamente registrado ante la DIGEMID, ente que no considera como obligatoria la inclusión de dicha información en el protocolo de análisis. Además, que dicha información se puede verificar con otro tipo de documentos.

Por lo tanto, solicitar que esta información esté incluida en el protocolo de análisis, es una exigencia desproporcionada que no está justificada por la legislación vigente.

En ese sentido solicitamos al Comité de Selección corregir la presente característica indicando únicamente: CUENTA CON CERTIFICADO Y/O PROTOCOLO DE ANALISIS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que SE ACOGE parcialmente su observación pues para el cumplimiento de las CARACTERÍSTICAS PARTICULARES - Presentar en su Certificado o protocolo de análisis de los microorganismos a actuar, se debe sustentar por medio de estudios de eficacia y/o enfrentamientos microbianos, que amparen la reducción de la actividad microbiana, precisando la metodología realizada y microorganismos, emitido por laboratorio nacional o internacional reconocido y externo al fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

ITEM N° 1: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML

En el rubro características particulares, se solicita:

Envase en spray de polietileno de alta densidad de 750 ml a 1 litro.

Los dispensadores en espuma de los desinfectantes de superficies altas (mobiliarios, dispositivos y equipos biomédicos) brindan múltiples ventajas para los profesionales de la salud que realizan los procesos de desinfección; pacientes y medio ambiente. Los dispensadores en espuma limitan la formación de aerosoles y la volatilidad de los compuestos desinfectantes que podría generar altos riesgos ocupacionales; asimismo favorecen la efectividad de los amonios cuaternarios de última generación ya que brindan una mejor adherencia a las superficies de los mobiliarios y prolongan el tiempo de efectividad (efecto residual).

Por otro lado, los pulverizadores en espuma son ideales e indispensables para el proceso de desinfección de equipos biomédicos, especialmente los electrónicos donde los pulverizadores en spray (líquidos) ingresan en las partes internas generando daños y altos costos de mantenimiento, reparación y/o reposición.

De lo expuesto anteriormente, solicitamos al Comité de Selección modifique la característica en spray en beneficio de la efectividad y seguridad de los procesos de desinfección, reduciendo el riesgo ocupacional para los profesionales de la salud y el cuidado de los equipos biomédicos:

Envase de polietileno de alta densidad de 750 ml a 1 litro con dispensador en espuma.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NA **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:26:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

ITEM Nº 1: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ML

En el rubro características particulares, se solicita:

Actúa en: Bactericida, Fungicida, Virucida y Micobactericida.

Los amonios de última generación y/o peróxido de hidrógeno cumplen según la Según el CDC de la Organización Panamericana de Salud ¿ OPS:

<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2017/ppt-Desinfeccion-de-alto-nivel-desafios-de-su-practica.pdf>, con las características ideales de un desinfectante: Amplia compatibilidad con las superficies - equipos biomédicos, baja o nula toxicidad, y amplio espectro de acción. Según el CDC en el mismo documento clasifica a las esporas (Clostridioide) como los microorganismos con mayor nivel de resistencia a los desinfectantes y el mayor causante de diarreas nosocomiales como es el caso de la infección causada por el Clostridioide Difficile, de ahí la importancia de integrar en las características la acción esporicida para garantizar efectividad y seguridad en los procesos de desinfección.

Los amonios de última generación tienen amplia efectividad esporicida, micobactericida, bactericida, virucida y fungicida. Asimismo indicar, si un desinfectante tiene actividad biocida demostrada contra microorganismos en forma esporulada (esporas), indefectiblemente tiene actividad biocida contra otras formas de microorganismos: Bacterias, hongos, virus y micobacterias (William Rutala, Nivel de resistencia de los MO).

En ese sentido y considerando todo lo expuesto anteriormente, solicitamos al Comité de Selección en beneficio de los pacientes (madres y recién nacidos) y la eficacia de los procesos de desinfección de superficies altas, amplíe la efectividad a: Actúa en: Bactericida, Fungicida, Virucida y Micobactericida, Esporicida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NA Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Art. 16 Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20122963714	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío :	20:35:57

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas solicitan DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750mL, se aceptará la presentación de productos que contengan dentro de su fórmula: ALCOHOL en cualquiera de sus diversas presentaciones?

El objetivo que persigue vuestra institución con estos desinfectantes, es reducir las Infecciones Intrahospitalarias, eliminando las bacterias, Hongos, virus y esporas de las superficies y dispositivos médicos; y al contener alcohol dentro de sus formulaciones estarían logrando fijar con mayor adherencia las bacterias como hongos y virus que se encuentran en las superficies y dispositivos médicos incrementando el riesgo de infecciones asociadas a la Atención de Salud.

El comité de selección aceptará que el DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750mL contenga alcohol en la formulación del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20122963714	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío :	20:35:57

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas solicitan DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750mL solicitan:
No corrosivo y no altera los materiales de acero, aluminio, polímeros (PMAA-Polimetacrilato) Cloruro de polivinililo (PVC) Metacrilato de polimetilo (PMMA), Poliuretano (PU) Caucho Sintetico, Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), Policarbonato, Polisulfona, Polifenilsulfona aluminio en bruto, acero inoxidable brillante, acero inoxidable cepillado, laton cromado, coriano, kerrocko, material revestido con PVC, SUELOS DE PVC, debidamente sustentado con estudio de compatibilidad de materiales.

El producto DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS que se ofertan al proceso deberá sustentar que están indicados específicamente para Superficies de Mobiliario, superficies hospitalarias y equipos biomédicos; y no para superficies como SUELOS DE PVC QUE SON SUPERFICIES BAJAS o para la colectividad.

Observamos las Bases administrativas solicitando al comité de selección indicar en las Bases Integradas que no se ACEPTARÁ DESINFECTANTES QUE NO ESTÉN INDICADOS PARA EL USO DE SUPERFICIES ALTAS COMO MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMÈDICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que SE ACOGE parcialmente su observación pues para el cumplimiento de las CARACTERÍSTICAS PARTICULARES - No corrosivo y no altera los materiales de acero, aluminio, polímeros (PMAA-Polimetacrilato) Cloruro de polivinililo (PVC) Metacrilato de polimetilo (PMMA), Poliuretano (PU) Caucho Sintetico, Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), Policarbonato, Polisulfona, Polifenilsulfona aluminio en bruto, acero inoxidable brillante, acero inoxidable cepillado, laton cromado, coriano, kerrocko, material revestido con PVC, SUELOS DE PVC debidamente sustentado con estudio de compatibilidad de materiales, se debe considerar como mínimo, que no altere materiales cómo el acero, aluminio y metacrilato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20122963714	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío :	20:35:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas solicitan DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750ML en el numeral 3. CARACTERISTICAS PARTICULARES solicitan:

¿ No toxico, NO IRRITANTE PARA LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPIRATORIAS.

En la COMPOSICIÓN QUIMICA solicitan y permiten que el desinfectante contenga PEROXIDO DE HIDROGENO este mismo componente es altamente IRRITANTE PARA LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPIRATORIAS.

Observamos las Bases administrativas solicitando al comité de selección retire la denominación PEROXIDO DE HIDROGENO ya que este componente es altamente IRRITANTE PARA LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPIRATORIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20122963714	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío :	20:35:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS están orientadas a 02 productos diferentes : DESINFECTANTE con (AMONIO CUATERNARIO) y DESINFECTANTE con (PEROXIDO DE HIDROGENO), se solicita al comité de selección que defina con exactitud y precisión qué TIPO DE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES ALTAS desea adquirir, ya que se observa vicios en su desarrollo que podrían acarrear la nulidad del presente proceso de selección contraviniendo la libre concurrencia, competencia, transparencia y eficiencia del presente proceso de selección.

Por lo que se solicita al Comité de Selección y al área usuaria responsable de la elaboración del requerimiento y las especificaciones técnicas la REFORMULACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, toda vez que son defectuosas, restándole validez y eficacia al presente proceso de selección y contraviniendo los principios que regulan las contrataciones públicas establecidas en la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que NO SE ACOGE la observación considerando que las características y/o especificaciones técnicas requeridas forman parte del requerimiento elaborado sobre la base de la necesidad del área usuaria.

Asimismo, es preciso indicar que sobre la base del requerimiento se ha efectuado la indagación de mercado que ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad el mismo; siendo así, no existe vulneración alguna a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, el presente procedimiento de selección no restringe o limita la participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20122963714	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío :	20:35:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Una de las características técnicas consignadas en las EE.TT establece que el producto sea NO CORROSIVO y dentro de la composición químico de uno de los productos requeridos solicitan : PEROXIDO DE HIDROGENO el cual es CORROSIVO según el porcentaje de su concentración y las concentraciones que se usan para un desinfectante generalmente son altas, por lo que se observa esta precisión ya que el Comité de Selección se contradice con lo requerido, ocasionando confusión a los proveedores del rubro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, es pertinente indicar que NO ACEPTA su consulta, considerando que esta no es la etapa para modificar el requerimiento, el cual es el reflejo y necesidad del área usuaria. Es preciso indicar que sobre el mismo se efectuó la indagación de mercado y determinó la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen en el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20122963714	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío :	20:35:57

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las EE.TT del producto requerido DICE: DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS x 750 ML. y en una de las características de la presentación DICE: ENVASE EN SPRAY DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 750 ML A 1 LITRO; se solicita al Comité de Selección que se uniformice la medida correcta y valida del producto requerido en cumplimiento de los principios que regulan la LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, es pertinente indicar que se aclara al participante que SE ACOGE parcialmente su observación, por lo que para la PRESENTACIÓN del producto, quedará de la siguiente manera:

- Frasco dispensador de polipropileno de alta densidad con capacidad de 750 ML a 1 Litro o Envase en spray de polietileno de alta densidad de 750 ML a 1 Litro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa:

- Frasco dispensador de polipropileno de alta densidad con capacidad de 750 ML a 1 Litro o Envase en spray de polietileno de alta densidad de 750 ML a 1 Litro.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código : 20122963714	Fecha de envío : 06/10/2023
Nombre o Razón social : IMPLANTES EXTERNOS PERUANOS S.A.C.	Hora de envío : 20:35:57

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En una de las características particulares de las EE.TT del producto requerido DICE: SOLUBILIDAD EN AGUA AL 100%, al respecto debemos precisar que TODOS LOS DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES ALTAS SON LISTOS PARA USAR EN FORMA DIRECTA; por lo que se solicita al Comité de Selección sirva aclarar y precisar sobre esta característica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, se aclara al participante que la SOLUBILIDAD EN AGUA AL 100% es una característica físico química del producto, la misma que es una característica informativa del producto solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20601289408	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	PW SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:43:29

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

MUESTRA

Dentro de las Bases se detalla lo siguiente:

b. Copia del protocolo o Certificado de análisis, correspondiente al número de lote de la muestra (imagen) presentada por cada ítem al que participa. Página 18

a. Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID para aquellos productos aplicables. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS 016-201 1-SA, para lo cual se acompañará a la copia de la Resolución Directoral del registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción, El número de Registro Sanitario de la muestra (imagen) deberá coincidir Con la Resolución Directoral de Registro Sanitario). Página 25

Observamos que en ambos puntos mencionan MUESTRA (Imagen), Consideráranos que es importante la solicitud de una muestra física teniendo en cuenta la naturaleza del procedimiento se selección, considerando que con la muestra se verifica y se confirma el cumplimiento de las principales especificaciones técnicas que sumado a la información técnica se logra garantizar la adquisición del producto idóneo para lo que se busca conseguir que es adquirir un desinfectante para la atención de los pacientes con eficiencia, eficacia puntos que se pueden corroborar con la información técnica y la muestra física.

Por lo antes expuesto solicitamos al Comité de Selección nos confirme que para el presente proceso se presentará una MUESTRA completa del producto ofertado, con esta presentación adicional a la información técnica del producto se podrá sustentar también las distintas características solicitadas y se evidenciará las propiedades del producto la cuales vienen detalladas en la etiqueta del envase ya que, al momento de solicitar el Registro Sanitario se presentan una serie de documentos entre ellos la etiqueta y otros documentos como estudios que sustentan la actividad del producto.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: F Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, es pertinente indicar que NO ACEPTA su consulta, considerando que esta no es la etapa para modificar el requerimiento, el cual es el reflejo y necesidad del área usuaria. Es preciso indicar que sobre el mismo se efectuó la indagación de mercado y determinó la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen en el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Ruc/código :	20601289408	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	PW SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:43:29

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitan dentro de la Especificaciones Técnicas lo siguiente:

2. COMPOSICIÓN QUÍMICA

¿ Amonio cuaternario de última generación para superficies altas y/o con componentes que mejoren la acción de desinfección o peróxido de hidrógeno que no se diluya y otros desinfectantes que demuestren eficacia como: bactericida, fungicida, virucida, micobactericida.

Entendemos que lo deseado por su prestigiosa Entidad es adquirir un producto de mayor eficacia, sin embargo, en lo señalado en el punto COMPOSICIÓN QUÍMICA deja la posibilidad de solo adquirir un producto a base de solo amonios cuaternarios como un único principio activo, los que son clasificados como desinfectantes de bajo nivel según la guía técnica de limpieza y desinfección RM N°371-2011-MINSA.

Por lo que colocar a los productos con Amonio cuaternario como único principio activo y los productos con componentes adicionales que mejoren la acción de desinfección al mismo nivel de valoración puede llevar a que la ENTIDAD continúe adquiriendo productos con los que se viene trabajando y no productos de amplio espectro (bactericida, fungicida, virucida, micobactericida) existentes en el mercado.

Por lo antes mencionado y a fin de valorar como mejora tecnológica a los productos con componentes que, mejoren la acción de desinfección, solicitamos al Comité de Selección incluir FACTORES DE EVALUACIÓN: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

¿En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.¿

Asignando puntaje a los productos que cuenten con componentes adicionales como el CINAMALDEHIDO Y 2 FENOXIETANOL que permiten potencializar su acción biocida y asegurar la estabilidad en presencia de materia orgánica.

Quedando de la siguiente manera:

Mejoras a las especificaciones técnicas:

Con componentes que mejoren la acción de desinfección:

CINAMALDEHIDO Y 2 FENOXIETANOL 10 puntos

SUSTENTO:

EN COMBINACIÓN CON CINAMALDEHIDO:

COMPUESTO ORGANICO CINAMALDEHIDO: Los amonios cuaternarios cuando son combinados con otro agente adicional, potencializa su acción, ya que los amonios cuaternarios en su composición solo son considerados de bajo nivel biocida e inestables.

CINAMALDEHIDO, Es un compuesto natural de defensa, ya que es un excelente Fungicida y previene la formación de Biocapas.

Cinamaldehido ¿ extracto activo del aceite esencial de canela

Se detallan dos estudios publicados, que demuestran la eficacia de este ingrediente:

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nomenclatura : AS-SM-43-2023-HEVES-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL DE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

-
- Mechanisms of Bactericidal Action of Cinnamaldehyde against *Listeria monocytogenes* and of Eugenol against *L. monocytogenes* and *Lactobacillus sakei*. Alexander O. Gill and Richard A. Holley. Department of Food Science, Faculty of Agriculture and Food Sciences, University of Manitoba, Winnipeg, Manitoba, Canada. APPLIED AND ENVIRONMENTAL MICROBIOLOGY, OPct. 2004, p. 5750-5755, Vol. 70, n o 10.
 - Antibacterial Activities of Naturally Occurring Compounds against *Mycobacterium avium* subsp. Paratuberculosis. Stella Y. Y. Wong, Irene R. Grant, Mendel Friedman, Christopher T. Elliott, and Chen Situ. Institute of Agri-Food and Land Use, School of Biological Sciences, queen's University Belfast, Belfast, Northern Ireland, United Kingdom, and Western Regional Research Center, Agricultural Research Service, U.S. Department of Agriculture, Albany, California. APPLIED AND ENVIRONMENTAL MICROBIOLOGY, Oct. 2008, p. 5896-5990. Vol. 74, n o 19.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0167-2023-SE-HEVES, es pertinente indicar que NO ACEPTA su consulta, considerando que esta no es la etapa para modificar el requerimiento, el cual es el reflejo y necesidad del área usuaria. Es preciso indicar que sobre el mismo se efectuó la indagación de mercado y determinó la existencia de pluralidad de proveedores y marcas que cumplen en el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.